

CONVOCATORIA I EDICIÓN DEL PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA Y NARRATIVA GRÁFICA EN ARAGONÉS “SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL”, AÑO 2026

1. OBJETO

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la **I edición del Premio literario de narrativa y narrativa gráfica en aragonés “Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal”, año 2026.**

Todos los autores podrán presentar al premio aquellas obras que sean originales, inéditas, escritas en aragonés y que nunca hayan sido premiadas. Cada autor o autora podrá presentar como máximo dos obras distintas, cuya temática será libre.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Tendrán derecho a participar personas físicas que hayan cumplido la mayoría de edad un año antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y de cualquier nacionalidad o residencia.

En caso de presentarse como equipo de creativos de narrativa gráfica, la solicitud de participación al premio (Anexo I) será presentada por un representante del mismo.

Asimismo deberán encontrarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar. La persona participante deberá declarar responsablemente que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Que está al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad del art. 25 del Régimen General de la Ley de subvenciones y asimismo que dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Asimismo han de presentar una declaración responsable donde DECLARA bajo su responsabilidad que la obra es original, inédita, no ha sido premiada en otros concursos:

- *Original:* de creación propia y exclusiva del autor, quedando excluidos los textos creados mediante herramientas de IA. Si se probara que fuera así, esa solicitud



quedaría automáticamente excluida en la convocatoria en curso y en la inmediatamente siguiente.

No pueden haber sido premiadas en ningún otro concurso ni estar pendientes de veredicto en la fecha en que finalice el plazo de presentación. El autor o autora, los coautores o coautoras participantes al premio no podrán presentar su proyecto a otros concursos hasta que no se conozca el veredicto.

- *Inédita*: el texto nunca ha sido divulgado ni publicado (ni en papel ni en redes, blogs...) en ningún formato ni soporte hasta el momento del veredicto del jurado. La obra deja de ser inédita si ha sido expuesta.

- *Anónima*: sin firmas, nombre del solicitante o marcas, que lo identifiquen con su autor.

Si las obras presentadas no cumplen alguno de los requisitos anteriores quedarían automáticamente desestimadas para su participación en la convocatoria en curso y para valoración del Jurado.

Si en el momento de la presentación de la solicitud, el solicitante no adjunta obra, no será subsanable.

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El premio está dotado con 5.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **34000/33210/4810100 del vigente Presupuesto (RC. n.º 22026003673)**

El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

El Jurado podrá proponer que el premio pueda ser otorgado ex-aequo a dos o más autores, y podrá declarar desierto el mismo si no considera con suficientes méritos ninguna de las obras presentadas.

En caso que el premio sea entregado a una persona física representante de un equipo de creativos de cómic, o narrativa gráfica, la cantidad del mismo se entregará exclusivamente al representante. El resto de los integrantes no tendrá derecho a reclamar ningún tipo de compensación económica.

La Diputación Provincial de Zaragoza publicará la obra u obras premiadas directamente o a través de otra editorial, reservándose durante un plazo de doce meses todos los derechos de edición y reproducción, que se contarán desde la fecha de la concesión del premio.



En caso de que la obra ganadora sea de narrativa, además de la cuantía económica, se entregará a la persona o personas ganadoras **treinta ejemplares** que cubrirán los derechos de autor de esta primera edición del libro.

En caso de que la obra ganadora sea de narrativa gráfica, además de la cuantía económica, se entregará a la persona ganadora **cien ejemplares** de esta primera edición del cómic, o narrativa gráfica, que se distribuirá de manera gratuita.

Tanto la entrega del premio como la presentación del libro se llevarán a efecto en uno o varios actos a celebrar en lugar, fecha y hora que se anunciarán en su momento. El ganador o ganadora del premio se compromete a estar presente en el mismo, así como, formar parte del jurado de la convocatoria del premio del año siguiente.

4. RETENCIONES E IMPUESTOS

El Premio está sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o al Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), de acuerdo con la legislación vigente (Ley 35/2006 y RD 439/2007 para el IRPF y RDL 5/2004 y RD 1776/2004 para el IRNR), por lo que se le aplicará la retención que corresponda en función de la normativa del impuesto al que esté sujeto.

Para la determinación de la retención a practicar y la aplicación o no del correspondiente tipo impositivo del IVA, el/la ganador/a en esta convocatoria tendrá obligación de presentar de un certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

5.1 OBRAS DE NARRATIVA GRÁFICA

Se entenderá por “**Narrativa gráfica**” como aquella forma de contar historias mediante la combinación de imágenes, texto y diseño visual. Se centra en cómo se construye y comunica un relato usando recursos gráficos: secuencias de imágenes, composición de página, ritmo visual, tipografía, color, encuadres y relación entre texto e imagen. Narrativa gráfica es un término amplio que puede incluir:

- historietas y cómics
- novelas gráficas
- manga
- álbumes ilustrados.
- infografías narrativas

Se presentará **un proyecto de narrativa gráfica o cómic en proceso**, con un dossier que incluya una sinopsis de 500 palabras de la historia, las características de los personajes principales, que incluya descripción y diseño, y cinco páginas consecutivas acabadas que pueden ser las primeras o no, para valorar la narrativa del cómic.



El estilo, el tratamiento y el género de la historieta presentada son totalmente libres. Se pueden presentar en blanco y negro o en color.

Éste tendrá un mínimo de 24 páginas (12 hojas a dos caras) y máximo de 32 páginas (16 hojas a dos caras) en formato único vertical. A estas se sumarán la cubierta con título de la obra y pseudónimo, y la contraportada. El tamaño final de impresión será de 17 cm. de ancho y 26 cm. de alto.

Las obras se presentarán exclusivamente en formato .pdf y en modo color de impresión RGB con las páginas numeradas. El nombre del archivo debe corresponder con el nombre de la obra con una capacidad máxima de 15 MG. Las páginas deben estar numeradas y ordenadas. La ordenación de las viñetas se podrá hacer de la forma tradicional occidental (de izquierda a derecha y de delante a atrás)

Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria, el Jurado no podrá valorar los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

Una vez resuelta la convocatoria, la obra terminada será presentada en la Diputación Provincial de Zaragoza antes del 1 de marzo del año siguiente a la convocatoria para su posterior publicación y presentación.

5.2 OBRAS DE NARRATIVA

Las obras de narrativa se presentarán exclusivamente en formato digital .pdf mecanografiadas electrónicamente en tamaño DIN A4, con las siguientes características:

- El interlineado será mínimo 1 y máximo 2.
- El tipo de letra será preferiblemente Times New Roman o Arial.
- El tamaño de la tipografía de la fuente será de 11 puntos como mínimo y 13 como máximo.
- La extensión será de 125 a 250 páginas DIN A4 (entre 25.000 y 75.000 palabras).
- Las páginas irán numeradas.

Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria, el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.



6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, (Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente)

Para formar parte de la convocatoria, las personas participantes podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el **Anexo I** de la misma, junto con el **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado.

Tendrá que adjuntarse una copia del **documento nacional de identidad, NIE o pasaporte en vigor**.

Los originales no irán firmados por el/la autor/a y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique la identidad de su autor/a. En la portada llevarán consignados los siguientes datos a efectos de identificación del jurado:

- I edición del Premio literario de narrativa y narrativa gráfica en aragonés “Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal”, año 2026.
- El título de la obra presentada
- Seudónimo.

Para garantizar que la evaluación de las obras se realice exclusivamente por su calidad literaria, se mantendrá en todo momento el anonimato de las personas candidatas. Con este fin, cada autor/a será identificado/a únicamente mediante un número asignado en el momento de su registro, al cual el jurado no tendrá acceso hasta que se emita el fallo definitivo. Este procedimiento asegura la transparencia del proceso y la igualdad de condiciones entre todos los participantes.

Se presentará todo **preferiblemente de manera telemática** a través del “Catálogo de trámites” de la sede electrónica de la DPZ: <https://dpz.sedelectronica.es/>, siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de hacerlo **presencialmente**, se realizará en el registro provincial incluyendo una versión digital de la obra en formato digital .pdf en un dispositivo USB en el Registro de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza en horario de 9 a 14 horas dentro del plazo establecido, así como, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la anulación de la participación en esta convocatoria. En el caso de que la documentación aportada por el/la beneficiario/a sea incompleta y/o defectuosa, y sea subsanable, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose



que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Normas de la convocatoria junto con los anexos y ficha a terceros están disponibles en el “Catálogo de trámites” de <https://dpz.sedelectronica.es> y podrán consultarse en la página Web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.hacienda.gob.es>)

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en formato USB, podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PREMIO

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de ayudas y en concreto con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La instrucción del expediente de concesión de estas ayudas corresponde al Servicio de Cultura que realizará los siguientes trámites:

7.1 Emisión de informe jurídico, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

7.2 Designación por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza del Jurado evaluador (publicándose en el BOPZ), que estará formado por tres personas especializadas en el mundo de la literatura aragonesa y con dominio del aragonés y orden de la propuesta un técnico del Servicio de Archivo y Bibliotecas, que deberá ser funcionario de Grupo A o persona que le sustituya, que realizará las funciones de secretario, sin voz ni voto, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá/n el/la beneficiario/a del premio. Las personas que formen parte del jurado quedarán excluidas de la posibilidad de presentar obras en la edición del premio de la que son jurado.



7.3 Propuesta de concesión del premio formulada por el Jurado debidamente motivada y justificada, atendiendo a los siguientes criterios para narrativa y para narrativa gráfica:

- Calidad, originalidad, y creatividad de la obra.
- Ritmo y coherencia narrativa.
- Innovación conceptual y lingüística.
- Técnica literaria y estilo.

Y adicionalmente para narrativa gráfica o cómic:

- Claridad y orden de la propuesta.
- Ilustración en relación con el texto.
- Maquetación (composición y legibilidad)

7.4. Propuesta de concesión formulada por Jurado con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario o cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. Asimismo, el Jurado podrá proponer que el premio pueda ser otorgado ex-aequo a dos o más autores o autoras, y podrá declarar desierto el mismo si considera que ninguna de las obras presentadas tiene suficientes méritos.

7.5. Propuesta de resolución provisional suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

7.6. Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado al objeto de cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de cinco días hábiles. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

7.7. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

7.8. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de las ayudas de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de la Comisión dejando constancia de los motivos en el expediente

7.9. El Premio se abonará en un único pago con cargo al presupuesto 2026.

8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN



El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 26 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, si bien podrá ser objeto de ampliación, por un periodo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento (artículo 23 de la ley 39/2015, de 2 de octubre de 2015). La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios. El acuerdo que resuelva sobre la ampliación del plazo, será publicado en el BOPZ para el conocimiento de los interesados, y contra el mismo no cabrá recurso alguno.

La resolución de la convocatoria será notificada individualmente a los beneficiarios conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y podrá ser consultada a través de la <https://dpz.sedelectronica.es>

Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La Resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de la Ley 38/03 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/06 de 21 de julio.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Asimismo, debe indicarse que el contenido de las normas reguladoras de **la I edición del Premio literario de narrativa y narrativa gráfica en aragonés “Santa Isabel de Aragón, reina de Portugal”, año 2026**, se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (2024-2027).

10. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

11. RENUNCIA Y REINTEGRO

En el supuesto de que la persona ganadora no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad del premio, lo que conlleva a la obligación del ganador/es de reintegrar las cantidades percibidas, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación Provincial, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el participante del Premio en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, la devolución del mismo conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes normas, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.



ANEXO I – INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN: I edición del PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA Y NARRATIVA GRÁFICA EN ARAGONÉS “SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL”, AÑO 2026

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

Dirección a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código postal:

Título de la obra a concurso:

Seudónimo:

Documentos que se adjuntan:

- Fotocopia del D.N.I, NIE o pasaporte en vigor
- Obra original encabezada por el título de la obra, un seudónimo y nombre del Premio.
- Anexo II. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de Beneficiario.

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de participación en la I edición del PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA Y NARRATIVA GRÁFICA EN ARAGONÉS “SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL” 2026. Además, declara que la presente obra es original e inédita, no es copia ni modificación de ninguna obra propia o ajena, no tiene comprometidos sus derechos de publicación, soy titular de todos los derechos, no tiene ningún tipo de limitación o carga de los derechos de explotación y no ha sido presentada a ningún otro premio o concurso de cualquier país cuyo fallo no se haya producido.

Que en caso de ser ganador/a, cedo durante doce meses (que se contarán desde la fecha de la concesión del premio) a la Diputación de Zaragoza desde la fecha de dicha comunicación en el BOPZ, los derechos de explotación de la obra, permitiendo la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento de subvención. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Zaragoza. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: infodpz@dpz.es.



**I EDICIÓN DEL PREMIO LITERARIO DE NARRATIVA Y NARRATIVA GRÁFICA EN
ARAGONÉS “SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL”, AÑO 2026**

**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF:

Fecha de nacimiento:

Teléfono de contacto:

Correo Electrónico:

Dirección a efectos de notificaciones:

Localidad:

Código postal:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Y declara que cumple la legislación de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática y de la normativa ambiental. Que está al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado y al corriente con la Seguridad Social, así como, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones de conformidad del art. 25 del Régimen General de la Ley de subvenciones, siendo cierto los datos que figuran en la presente solicitud. Asimismo dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

Autorizo a la Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar y obtener de oficio los Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y certificado del cumplimiento de las obligaciones por reintegro con Diputación Provincial de Zaragoza.

Autorizo el envío de información sobre los premios de Diputación Provincial de Zaragoza al correo electrónico o dirección postal facilitada. Asimismo, conozco que podré retirar este consentimiento en cualquier momento y con las mismas facilidades con las que lo estoy prestando, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2016/679.

Para que conste a todos los efectos.

En

a

de

de 2026

Firma:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario, así como los que facilite en el resto de documentos que forman parte de esta convocatoria, serán tratados por la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud y/o procedimiento de subvención. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Zaragoza. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: infodpz@dpz.es.

